

Bogotá, 07-11-2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20245330903301**

Fecha: 07-11-2024

Señor

**Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales**

Carrera 23 No. 21-48 Palacio de Justicia de Manizales

Manizales, Caldas

Asunto: Comunicación Resolución No. 11426

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

La Superintendencia de Transporte se permite comunicarle la resolución No. **11426** de fecha 23/10/2024, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes para lo cual se anexan copias de la misma.

Atentamente,



Firmado digitalmente  
por RODRIGUEZ RICO  
RICHARD ALEXANDER

**Richard Alexander Rodríguez Rico**  
Coordinador del Grupo de Notificaciones

Anexo: Acto Administrativo (4 folios PDF)

Proyectó: Carolina Barrada Cristancho 

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 11426 DE 23/10/2024**

*"Por la cual se da cumplimiento a una conciliación judicial en el marco del proceso con radicado número 17-001-33-39-006-2019-00162-00"*

**LA SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 1437 de 2011, los Decretos 101 de 2000, 1079 de 2015 y 2409 de 2018 y demás normas concordantes, y

**I. CONSIDERANDO**

- 1.1.** Que mediante Resolución número 50922 del 27 de septiembre de 2016, se ordenó abrir investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera Sociedad Transportadora de Santagueda S.A. (En adelante Sotrasan S.A.) identificada con NIT 800017892-1, por presunta transgresión de lo dispuesto en el artículo 1º código 495 esto es, *"Permitir la prestación del servicio en rutas y horarios sin planilla de despacho"* de la Resolución número 10800 de 2003 proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.
- 1.2.** Que la empresa sancionada presentó descargos mediante escrito radicado con número 2016560086556-2 del 10 de octubre de 2016.
- 1.3.** Que a través de la Resolución número 57746 del 7 de noviembre de 2017, se resolvió la investigación administrativa en contra de Sotrasan, sancionándola con multa de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para la época de la comisión de los hechos, equivalente a la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$6.443.500).
- 1.4.** Que mediante escrito radicado número 2017560111856-2 del 21 de noviembre de 2017, la empresa sancionada interpuso recursos de reposición y en subsidio el de apelación.
- 1.5.** Que a través de la Resolución número 5935 del 14 de febrero de 2018, se resolvió el recurso de reposición, confirmando en su totalidad la resolución recurrida y se concedió el recurso de apelación.
- 1.6.** Que a través de la Resolución número 44310 del 16 de noviembre de 2018 se resolvió el recurso de apelación, confirmando la resolución recurrida.
- 1.7.** Que, mediante auto del 26 de julio de 2019, el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales, admitió medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho con radicado número 17-001-33-39-006-2019-00162-00 contra las Resoluciones número 57746 del 7 de

**RESOLUCIÓN NÚMERO 11426 DE 23/10/2024**

*"Por la cual se da cumplimiento a una conciliación judicial en el marco del proceso con radicado número 17-001-33-39-006-2019-00162-00"*

noviembre de 2017; 5935 del 14 de febrero de 2018; 44310 del 16 de noviembre de 2018.

- 1.8.** Que en reunión ordinaria de Comité de Conciliación de la Superintendencia de Transporte, se decidió lo siguiente:

(...)

*"Que en reunión ordinaria de Comité de Conciliación número 17 celebrada de manera no presencial el día 21 de septiembre de 2020, se decidió por unanimidad de los asistentes con voz y voto, ofrecer fórmula conciliatoria en el sentido de revocar las resoluciones número 50922 del 27 de septiembre de 2016, 57746 del 7 de noviembre de 2017, 5935 del 14 de febrero de 2018 y 44310 del 16 de noviembre de 2018, puesto que los actos administrativos demandados fueron expedidos en oposición a la Constitución Política y la Ley, de conformidad con el numeral 1 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior debido a que la sanción impuesta fue sustentada en los códigos de infracción contenidos en la Resolución 10800 de 2003 del Ministerio de Transporte, la cual fue objeto de decaimiento al ser esta una reproducción del Decreto Reglamentario 3366 de 2003, el cual fue declarado parcialmente nulo. (...)*

- 1.9.** Por lo anterior se realizó ofrecimiento de revocatoria directa de los actos administrativos acusados por parte de la Superintendencia de Transporte, así como la terminación de cualquier procedimiento de cobro que se hubiere iniciado; precisando que una vez efectuada la revocatoria de oficio, Sotrasan S.A. deberá abstenerse de iniciar cualquier tipo de acción judicial, en la que pretenda indemnización de perjuicios y condena en costas en contra de esta Superintendencia.
- 1.10.** La Superintendencia de Transporte, a través de apoderado judicial presentó oferta de revocatoria directa de los actos administrativos demandados, la cual, fue aceptada por la parte demandante, y puesta en consideración de la señora Juez.
- 1.11.** Que mediante auto interlocutorio de fecha 29 de agosto de 2024 proferido por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales, se aprobó el acuerdo conciliatorio alcanzado por Sotrasan S.A. y la Superintendencia de Transporte.
- 1.12.** Que en relación con la conciliación celebrada y aprobada por la señora Juez, se hace necesario dar cumplimiento a la misma, y, en consecuencia, revocar los actos administrativos en los que se centra la litis.

Conforme a lo expuesto este Despacho,

**RESOLUCIÓN NÚMERO 11426 DE 23/10/2024**

*"Por la cual se da cumplimiento a una conciliación judicial en el marco del proceso con radicado número 17-001-33-39-006-2019-00162-00"*

**II. RESUELVE**

**Artículo Primero: DAR CUMPLIMIENTO** a la conciliación aprobada por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales, mediante auto interlocutorio de fecha 29 de agosto de 2024 dentro del proceso identificado con número de radicado 17-001-33-39-006-2019-00162-00 donde actuó como parte demandante la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera Sociedad Transportadora de Santagueda S.A. (En adelante Sotrasan S.A.) identificada con NIT 800017892-1.

**Artículo Segundo:** En consecuencia, **REVOCAR DE OFICIO** los siguientes actos administrativos: Resolución número 57746 del 7 de noviembre de 2017; 5935 del 14 de febrero de 2018; 44310 del 16 de noviembre de 2018, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

**Artículo Tercero: ARCHIVAR** la investigación administrativa iniciada con la Resolución número 50922 del 27 de septiembre de 2016.

**Artículo Cuarto: NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, al Representante Legal Jimenez Tabares Fredy Armando identificada con C.C. No. 75093699 o quien haga sus veces, de la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera Sociedad Transportadora de Santagueda S.A. identificada con NIT 800017892-1, en la dirección CRA 15 23-09 Terminal Mixto, en Manizales, Caldas, y al correo electrónico sotrasan@hotmail.com señalado en consulta realizada en el Registro Único Empresarial y Social -RUES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo Quinto: COMUNICAR** el contenido de la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica y a la Dirección Financiera de Secretaría General para los efectos de su competencia.

**Artículo Sexto: COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, al Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales en la Carrera 23#21-48 Palacio de Justicia de Manizales, y/o al correo electrónico admin06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

**Artículo Séptimo:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y, en los términos del artículo 95 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la misma no procede recurso alguno.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 11426 DE 23/10/2024**

*"Por la cual se da cumplimiento a una conciliación judicial en el marco del proceso con radicado número 17-001-33-39-006-2019-00162-00"*

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a el

La Superintendente de Transporte,



Firmado  
digitalmente por  
OSPINA ARIAS AYDA  
LUCY

**Ayda Lucy Ospina Arias**

**Notificar**

**Empresa:** **Sociedad Transportadora de Santagueda S.A. Sotrasan S.A.**  
Identificación: Nit. 800017892-1  
Representante Legal: Jimenez Tabares Fredy Armando o quien haga sus veces  
Identificación: C.C. No 75093699  
Dirección: CRA 15 23-09 Terminal Mixto  
Correo electrónico: sotrasan@hotmail.com  
Ciudad: Manizales, Caldas.

**Comunicar**

**Juzgado:** **Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales**  
Juez: Bibiana María Londoño Valencia  
Dirección: Carrera 23#21-48 Palacio de Justicia de Manizales  
Correo electrónico: admin06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Ciudad: Manizales, Caldas

**GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

Jhohan Samir Abdlah Rubiano  
Coordinador Grupo Cobro Jurisdicción Coactiva Correo electrónico:  
jhohanabdlah@supertransporte.gov.co  
Bogotá D.C.

**DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

Diana Paola Suarez  
Directora Financiera Correo electrónico: dsuarez@supertransporte.gov.co;  
carlosmojica@supertransporte.gov.co  
Bogotá D.C

Proyectó: Nancy Paola Carreño P. - OAJ

Revisó: Luis Gabriel Serna Gámez - Jefe Oficina Asesora Jurídica 